RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060- 2025-MPT/A

Pampas, 31 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 020-2025/MPT-GM, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

El numeral 1.2) del artículo 1 de la Ley N° 31559 - Ley que Crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, establece lo siguiente: "La presente ley es aplicable a todas las entidades sujetas al control del Sistema Nacional de Control, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";

Que, el numeral 3.1) del artículo 3 de la Ley N° 31559 - Ley que Crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, señala: "La Contraloría General de la República es responsable de crear, administrar, proporcionar acceso a las entidades mencionadas en el segundo párrafo del artículo 1° de esta ley, capacitar al personal encargado de alimentar el Registro, publicarlo en su portal web institucional y supervisar tanto el Registro como el cumplimiento de la ley";

Que, el literal 3.2) del artículo 3 de la Ley N° 31559 - Ley que Crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, establece: "Las entidades mencionadas en el segundo párrafo del artículo 1 de la presente ley, a través del responsable del Portal de Transparencia o la persona que lo represente, son las encargadas de registrar y actualizar el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, asumiendo plena responsabilidad por ello";

Que, el subnumeral 6.5.1) del numeral 6.5) de la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI, titulada "Obligaciones en el proceso de registro de contratos de consultoría", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, de fecha 5 de abril de 2023, establece las siguientes obligaciones para el Titular de la Entidad: a) Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en la presente Directiva, así como de otras disposiciones emitidas por la Contraloría; b) Asegurar que se tomen las acciones necesarias para salvaguardar la información y documentación relacionada con los contratos de consultoría; c) Generar los accesos al SIRICC a través de dicho aplicativo, para el Funcionario Responsable de Transparencia y para el responsable de la Oficina de Abastecimiento, y mantener actualizados dichos accesos;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060- 2025-MPT/A

Pampas, 31 de enero de 2025

Que, mediante el Informe N° 020-2025/MPT-GM, de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente Municipal, en cumplimiento con el marco normativo vigente, solicita la aprobación y designación de los funcionarios responsables y operadores del Sistema "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado" (SIRICC) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y DESIGNAR a los funcionarios responsables y operadores del Sistema "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado" (SIRICC) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el cumplimiento de las funciones que les corresponden según lo establecido en la designación mencionada en la Directiva N° 04-2004-CG/PREVI, cuyos datos son:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN
LIC. EMERSON NOLASCO DELGADO	GERENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE
CPC. YENNY KARINA MENDOZA DE LA CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OPERADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal que cumpla con el registro de la información de los funcionarios y servidores públicos que administran o manejan fondos públicos en el aplicativo informático de servidores que administran o manejan fondos públicos (SIREC).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE